

LA GRANJA,

REVISTA DE AGRICULTURA Y BIBLIOTECA RURAL,

Periódico de la Sociedad de agricultura
del Ampurdan.

*Nada mas útil que un periódico
de agricultura.*

[BUJAULT.]

INUNDACIONES.

Nuestros deberes quedan llenados, decíamos en nuestro último número, hemos advertido al país, hemos acudido al Gobierno haciendo presente una y otra vez la crítica situación en que se encuentra el mismo país, y en tal estado bien podría nuestra conciencia descansar tranquila. Sí, es verdad, tranquila y satisfecha puede quedar nuestra conciencia sin que remordimiento alguno la atormente, pero nuestro corazón se halla comprimido por el dolor, y es que no podemos ahora tender la vista por esta bella comarca, que suele hacernos levantar los ojos al cielo y rendirle gracias por habernos hecho nacer en una de sus mas hermosas creaciones, sin que dejen de anublarla los estragos que la inundacion ha dejado en pos de sí.

Y no es solo el Ampurdan el que ha sufrido, por todas partes se halla sembrada la desolacion, bien que las riberas de los rios, las comarcas mas fecundas, las mas deliciosas moradas de los hombres, hayan sido las mas rudamente tratadas.

No es pues solo un interés de comarca el que nos mueve, es el interés de todo el país, es el interés de la humanidad. Donde no hay rios, hay torrentes, y si los unos inundan, los otros arrebatan; todos deben ser contenidos en sus cauces si queremos atender á la conservacion de nuestras propiedades rústicas, y hasta á la de nuestras moradas.

Hace muy cerca de dos años que escribíamos lo siguiente. =
Desde que empezó á publicarse El Bien del país no creemos que se haya pasado año alguno sin que levantásemos una voz lastimera para hacer presentes los graves males que están causando á nuestra preciosa comarca los rios que la desolan en vez de enriquecerla, como enriquecerla podrian. Sin embargo nuestros lamentos no han sido oídos, siguen los cauces de los rios sin rectificar, sin la limpia de que necesitan, á merced de cuantos con ellos lindan, de los cuales algunos cegados por su codicia comprometen toda su propiedad para añadir un nuevo terron á sus terrones.

No se verifican las plantaciones que están indicadas para contener los desbordamientos y hacer que se levanten las orillas á medida que se levantan las madres de los rios, no se establecen sociedades de propietarios interesados en impedir el daño, que faciliten recursos, y que se aseguren mutuamente, no hay de consiguiente sindicatos que acuerden los trabajos y los dirijan, nada, nada absolutamente, ni siquiera el incentivo del interés particular acude á aplicar el remedio que cada dia se hace mas urgente.

Acabamos de sufrir una nueva inundacion y con ella dias enteros de angustia, de angustia por la suerte de nuestras propiedades, por la existencia de pueblos enteros, como los de Canet de Verges, de San Pedro Pescador, de Cabanas. Felizmente ha querido el cielo, que el daño no haya sido lo que se creía que fuese, bien que ha sido grande, sobre todo en las orillas de nuestro Llobregat; pero serenóse la tempestad, cerró el Omnipotente las cataratas del cielo, dejaron de desplomarse los torrentes de las montañas cada dia mas amenazadores por la desnudez que en estas va sucediendo á su secular arbolado, y ni una voz se levanta para decir, «ya que nos hemos salvado esta vez, precavámonos para lo sucesivo, aprovechemos este aviso, favor especial que debemos á la misericordia divina, y apliquemos al fin los remedios que el arte señala para refrenar la impetuosidad asoladora de las aguas.»

Esto decíamos en enero de 1849 en el número 10 del año 4.º de nuestra publicación *El Bien del país*, pero nuestra voz débil y desautorizada como es fué desatendida, siguió la indolencia, siguieron los abusos en la generalidad; unos pocos sin embargo volvieron sobre sí, atendieron á las aguas y ahora han recogido el premio de su prevision, pues ó se han salvado ó han sufrido menos.

Dirigióse despues quien esto escribe al Gobierno de S. M., exponiéndole lealmente los peligros á que se veía sujeto el país, é indicando los remedios que en su humilde concepto serian los mas propios para evitarlos, y el Gobierno le ha prestado una atencion benévola, y el Gobierno le ha honrado de una manera que nunca podia haber esperado comunicando su humilde trabajo á todas las provincias y adoptándole como base de discusion para la formacion del proyecto de una ley que bien merecerá el nombre de ley de pública salvacion.

Mas hace el Gobierno de S. M., dice á sus delegados en las provincias, «oíd á todos los Consejos y Diputaciones, á todas las Juntas de agricultura, á todos los Comisarios Régios, á todas las Sociedades económicas, y pasadme sus informes, pues quiero en negocio de tanta importancia conocer la opinion de las personas mas ilustradas en todas las provincias y presentar á las Cortes el correspondiente proyecto de ley á principios del inmediato año de 1851.»

Esto ha hecho el Gobierno, veremos ahora como corresponde el país su llamamiento.

Veremos si seguirá ejerciendo su funesta influencia la desgracia, pues lo es y grande para la España, de mirarse con desconfianza la accion del Gobierno.

Nosotros por lo contrario, la procuramos siempre alcanzar en pro de nuestro país, lo procuramos con anhelo, como se procura alcanzar un poderoso apoyo; que la desastrosa idea de que el Gobierno es el enemigo de las Naciones amargaría nuestra existencia y nos sumiría en el abatimiento si se albergara en nuestra mente.

Por esto la voz amiga del Gobierno nos ha dado nuevos bríos, por esto cuando nos dice «venid á mí que estoy con vosotros y á la defensa de vuestros intereses acudo,» nos apresuramos á ponernos de su lado y estamos preparando

nuevos materiales con que contribuir cuanto podamos al levantamiento de la obra que salve el presente y afiance el porvenir.

Lejos estábamos cuando nuestro último número escribíamos de pensar que con tanta prontitud se acudiese á nuestro amparo; mas lejos aun de esperar que el modesto trabajo que ensayamos, alcanzase los honores que han sido concedidos al celo que nos le dictó, y así es que pensábamos excitar por nosotros mismos, como empezamos ya á hacerlo, el de corporaciones respetables para que acudiesen á apoyar la idea en cuanto la conceptuasen acertada.

Pero lo que en nosotros hubiesen sido débiles excitaciones ha sido convertido por quien mas puede en medios eficaces. El Gobierno reclama sobre ello la opinion de sus agentes superiores y desea conocer tambien la mas respetable de todo el país; hora es pues ya de que se exprese esta tan respetuosa como francamente.

Junta de agricultura de la provincia, Sociedades agrícolas todas, y vosotras muy especialmente las del Ampurdan, del bajo y de la derecha del Ter, que veis vuestras comarcas amenazadas de inminente sumersion, llegó la hora de que vuestra voz sea oída y de que os veais atendidas. El Gobierno os invita á que le hagais presente vuestra situacion y los remedios que le conozcais. ¿Permaneceréis mudas? ¿Corresponderiais tan indignamente á vuestra mision? Mucho os ofendiera quien así lo sospechase, y no os ofenderá de seguro nunca quien esto escribe, que á mas de respetaros os ama.

La Granja os tiene abiertas sus páginas por si se presentaren adversarios con quienes discutir y á quienes vencer, como abierto os está el camino por el cual vuestras cuitas han de llegar á quien puede dispensarles el remedio. No os falta pues ningun medio de accion. La polémica la podeis sostener en esta *revista*, el Gobierno mismo acude á vosotros diciéndoos «dadme vuestro sentir» que es todo lo que puede hacer el Gobierno mas amigo del país; teneis ademas Diputados que al celo con que siempre se distinguirán y de que tienen ya dadas muestras, se unirá ahora todo el incentivo de una nueva investidura, todo el anhelo de dar principio á sus servicios de una manera que corresponda á la prenda de confianza que han merecido al país.

La cuestion pues no puede inaugurarse bajo mejores auspicios, y del interés con que la irá siguiendo quien ha tenido la honra de su iniciativa, no nos creemos en el caso de deber dar seguridades; de su amor al país se lisongea tener hechas ya las pruebas, y el mismo responde de la gratitud con que acogerá todas las observaciones que se le dirijan.

Imprenta, pues, consulta especial, Diputacion, Comision Régia y buena y decidida voluntad en el Gobierno todo conspira al logro de los deseos del país, todo á su salvacion. Solo falta que el mismo país coopere, ¿y podría dejar de hacerlo cuando de su existencia se trata?

Narciso Fages de Romá.



Ponemos á continuacion la exposicion que ha motivado la Real órden á que hemos hecho referencia, é invitamos á todas las personas que puedan contribuir al mejor acierto de la consulta que se ha de evacuar, á que nos hagan conocer su sentir. El que elevó dicha exposicion no abriga pretension alguna, solo anhela poder prestar á su país servicios útiles, y recibirá con gratitud y aprecio cuantas observaciones se le dirijan.

Acepta tambien la controversia y se halla pronto al debate. Propone como base del proyecto de ley lo que en su leal saber y entender considera mas justo y conveniente, y como tal lo defiende, dispuesto empero á separarse de sus opiniones y á reconocer el error si se le convence de estar en él.

Inmenso es el interés que se discute, con dificultad se presentará otro de mayor magnitud y trascendencia, y no permita el cielo que se confunda con menquadas cuestiones de un amor propio que solo la fatuidad podria inspirar.

EXPOSICION

ACERCA LA URGENCIA CON QUE DEBE ATENDERSE Á LA POLICÍA Y RÉGIMEN DE LOS RIOS POR LOS INMENSOS DAÑOS QUE ESTÁN CAUSANDO Y MAYORES QUE AMENAZAN:

Elevada por el Comisario Régio de agricultura de la provincia de Gerona al Ilustrísimo Sr. Director General de agricultura, y mandada circular de Real órden á los Gobernadores de las provincias, para que oyendo á las Diputaciones y Consejos provinciales, Comisarios Régios y Juntas agrícolas y económicas informen lo que se les ofrezca y parezca, á fin de poderse presentar á las Cortes á principios de 1851 el correspondiente proyecto de ley.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

En mi constante afan por corresponder cuanto mis cortos alcances lo permitan á la elevada comision con que se dignó enaltecer mi nombre S. M., avivando con ello mas y mas mi apasionada aficion al fomento de la agricultura, he debido detenerme muchas veces en la amarga consideracion de que es causa frecuente de ruina en la parte baja de esta provincia lo que es llamado por la Providencia á asegurar la suerte de sus habitantes.

Los rios, Ilustrísimo Sr., los rios con que el cielo ha querido asegurar abundancia y diversidad de productos á regiones privilegiadas que pueden beneficiarse con el riego, son mirados en las comarcas mas preciosas de esta provincia con pavor, y pavor justificado, porque aqui los rios producen al presente escasos bienes, y envuelven una amenaza tremenda de desolacion, amenaza que con harta frecuencia se desploma con todo el peso de una terrible realidad que arrebatata las cosechas y amaga la destruccion de pueblos enteros.

La defensa, pues, de este país contra la irrupcion de los rios en sus crecidas, es ya una necesidad imperiosa á que es urgente atender, pues nos hallamos en situacion no solo de ver, como se ha dicho, arrasadas las cosechas y amenazadas poblaciones, sino hasta de temer sea convertida en inhabitable region de pantanos lo

que fué creado por el cielo para deliciosa y fecunda mansion de una parte del linage humano.

En los tiempos pasados, pudo no ser mas que conveniente lo que en el dia es indispensable, pues entonces no eran tan frecuentes los desbordamientos de los rios, porque poblados nuestros montes, cubiertas de verdura todas las montañas, y amparadas con ella sus tierras recibian el ímpetu de las lluvias sin estrago, y se deslizaban por ellas las aguas hasta llegar inofensivas y puras á formar los rios: hoy empero destruido por mano sacrilega el arbolado, descuajadas de una manera indiscreta nuestras vertientes, caen las aguas sobre la tierra desnuda que no puede resistir su accion, es dicha tierra arrastrada y se precipitan los torrentes acarreándola junto con el cascajo y peñascos enteros: queda todo depositado en el lecho de los rios, levántase este, y obstruido el curso, búscanse las aguas un nuevo álveo inundando las llanuras.

Y esto es preciso que suceda asi por el solo efecto natural del estado á que han sido reducidos los terrenos elevados, ¿qué no será pues cuando en las tierras bajas uno ó mas propietarios indiscretos ó puniblemente codiciosos estrechan el álveo con sus plantaciones usurpadoras, ó interrumpen el curso de los rios con obras no dirigidas por el arte y ejecutadas por la impericia, ó lanzan con ellas la corriente á la orilla opuesta sin arredrarlos la inmensa ruina de que van á ser causa, ó gozándose quizás con insensato desacierto en el impio triunfo que van á obtener sobre los pueblos de la opuesta orilla, que ni deben ser sacrificados á la codicia de sus vecinos que tiendan á agrandar su campo abusando de una mejor posicion, ni aun cuando se descuiden indolentes merecen verse sumergidos?

A tal extremo Ilustrísimo Sr. ha llegado el abuso, hasta tal punto se encuentran extraviadas las ideas, que personas muy estimables, muy filantrópicas acuden gozosas á levantar alguna de esas obras mas agresivas que de defensa, que quizás darán tan funestos resultados; mas todavia esos resultados se preven como inminentes y nadie se arredra por ellos, antes por lo contrario se aplauden de antemano y se designan como la mas cabal demostracion de que la obra habrá sido bien calculada y perfectamente dirigida.

V. S. I. conocerá pues cuan preciso es ya, cuan urgente que la Administracion intervenga con su accion eficaz, imparcial, benéfica y de salvacion pública. V. S. I. conocerá que ha de tener término el desconsuelo con que los hombres pensadores, y que se preocupan de la suerte infeliz de la poblacion rural, deben mirar

como se dictan bandos para que en las capitales no se rieguen las macetas de los balcones hasta las altas horas de la noche á fin de impedirse, con razon, que caigan unas gotas de agua sobre el vestido de los transeuntes, al paso que no se fija la atencion en que en los campos haya quien lance la corriente de un rio caudaloso sobre la opuesta orilla y sea causa de que queden en la miseria centenares de familias, ya que no sumergidos pueblos enteros.

Tengo la honra de llamar sobre tan importante punto la atencion de V. S. I., seguro como estoy de su firme voluntad de ocurrir al daño, secundando con ello las benéficas miras de S. M. cuyo gobierno ansía aconsejarle lo mas útil y beneficioso.

Lo seria en grado sumo que se acudiese con una ley especial á fijar netamente el derecho acerca la materia y á robustecer la accion administrativa de los delegados del Gobierno en las provincias, facilitándoseles los medios de que ahora carecen y son indispensables para que se corte el abuso y se ocurra al daño.

Es esto no solamente útil y beneficioso sino indispensable en el dia, porque lo que antes suplía el prudente arbitrio de los Corregidores ó de los Gobernadores militares y políticos en nuestras provincias, no puede suplirlo ahora la autoridad de los Gobernadores civiles de estas, pues se ven estos funcionarios encerrados en el círculo que les traza la ley escrita sin que les sea dado traspasar su órbita.

Manifestada la necesidad de la ley especial que acaba de indicarse, podria terminar aqui la presente comunicacion, como quiera que llamada acerca el punto que la motiva la atencion de V. S. I., no habria que recelar que dicha ley, si se consideraba conveniente, no saliese completa y acertada; pero V. S. I. permitirá, asi me lo prometo, que apunte los principales extremos que en mi humilde concepto deberia fijar dicha ley. Espero que por hacerlo no se me imputarán pretensiones que reconozco que nada podria justificar, y que no se verá en ello mas que el efecto exclusivo del celo que me anima, ya para corresponder á la confianza de S. M., ya para cooperar al bien.

Diré pues á V. S. I. bajo esta salvedad, que considero que uno de los extremos que deberia abrazar la ley seria prescribir, que el derecho de aluvion establecido por las leyes civiles no es aplicable cuando forma obstáculo al libre curso de los rios. Públicos son estos y públicos deben ser sus álveos; declárese asi terminantemente y establézcase que no hay sobre ellos ni el derecho de tomarlos ni el de adquirirlos, ni en todo ni en parte: *Impossibile est,*

decía la legislación romana, *ut alveus fluminis publici non sit publicus*, y el quitar toda esperanza á los ribereños de agregarle á su propiedad, sería una precaucion que evitaria muchas dificultades para lo sucesivo y cortaria de una vez grandes abusos.

Sería tambien de alta conveniencia que se consignase el principio de asociacion forzosa entre todos los interesados en la defensa contra los rios, haciéndose obligatorio, al igual que el de las contribuciones, el pago de las cuotas que los sindicatos ó la personificación de estas asociaciones acordasen para ocurrir á los gastos de las obras conducentes, salvo recurso en los agraviados al Gobernador de la provincia que resolveria oyendo al consejo provincial.

No lo sería menos el dejarse establecido que es tambien obligatoria la plantacion de árboles ó de maleza en los puntos y en la extension que los mismos sindicatos estableciesen para la defensa de las orillas y amparo de las vertientes, en las cuales deberian ponerse tambien límites al derecho de corta y de descuaje.

Igualmente deberia dejarse sentado que son aplicables á las obras de rectificacion y limpia de los cauces, asi como á todas las que exija la defensa contra los mismos rios las leyes y disposiciones dictadas para los caminos vecinales respecto á ocupacion de terreno, considerada en tales casos como de utilidad pública para los efectos de la expropiacion y de la imposicion de servidumbres.

Y debiera por fin robustecerse como he dicho la accion de la autoridad en las provincias, ensanchando en este punto su esfera y dándoles facultad para decidir oyendo el consejo provincial cuantas dudas y reclamaciones se ofrezcan en la obra de rectificacion de los rios y de defensa de los terrenos, aplicando á los casos particulares ya de oficio, ya á instancia de parte los principios que se consignaren en la ley, cuya falta se lamenta, y llenando de esta manera el objeto salvador de la misma.

Ellos debieran estar encargados de promover la organizacion de los sindicatos, la fijacion de la anchura de los cauces y su amojonamiento prévias exploraciones facultativas, las plantaciones de las orillas en la latitud de las zonas al efecto demarcadas, la demolicion de las obras ó levantadas en el álveo sin derecho, ó con impericia, ó de cualquiera manera dañosas á la causa pública, las repoblaciones de las vertientes, la limitacion del derecho de descuaje en las mismas á fin de evitar su desnudez, que ó es causa del estrago, ó le aumenta, todas las operaciones en fin, que de una manera mas ó menos directa tuviesen influencia en el grande objeto de libertar á las llanuras de las inundaciones cautivando á

los rios en sus cauces, todas deberian hallarse encomendadas á los Gobernadores.

Si para cautivar los rios es conveniente el levantamiento de diques ó terraplenes, ó si por lo contrario son estos funestos, salvando unicamente el presente para agravar mas el porvenir y ocasionar el daño de cegar los puertos y formar bancos, es cuestion muy debatida, acerca la cual como sabe V. S. I. se han escrito volúmenes, y que considero no se debe resolver de una manera general, dejándose á la decision particular de la administracion regional adoptada despues de las correspondientes exploraciones facultativas, la cual podrá con razon considerar como convenientes en un punto dichos diques al paso que desastrosos en otros.

Aqui puede ser realmente el levantamiento de un terraplen el medio de salvacion, al paso que en otro punto consiste dicho medio en una plantacion paralela al curso de las aguas destinada á dejarlas extender y á solo amortiguar su corriente para lograr el levantamiento del terreno.

Sin salir de esta misma provincia señalada por S. M. á mi inspeccion, se ha visto que las aguas han duplicado el valor de ciertos campos por haber tenido en ellos franca entrada, al paso que han esterilizado otros sepultándolos bajo gruesas capas de arena ó despojándoles de la tierra vegetal por no habérsela cerrado. Allí do mansos los rios depositan el limo cieno ó tarquin, arguye ignorancia en el arte de mejorar los terrenos el precaverlos de la estancia pasagera de las aguas fecundantes de las crecidas; allí empero do corren impetuosas, preciso es guarecer los campos de la desolacion que dejan en pos de sí.

Esto es sabido, y de ahí que segun como se han atendidos los rios se vean convertidos en elementos de destruccion ó en veneros de riqueza.

Hágase pues obligatorio el atenderlos, y encomiéndose la manera de hacerlo á la Administracion regional, señalándole empero las reglas capitales de que debe partir y robusteciéndose su accion lo suficiente para que estas reglas tengan aplicacion eficaz.

Una ley pues, una ley especial de defensa que establezca como se ha dicho: 1.º que no hay derecho de aluvion que pueda oponerse al libre curso de los rios, siendo público el álveo de estos: 2.º que es obligatoria la asociacion para la defensa y la organizacion en sindicatos y el pago de las cuotas por estos establecidas para atender á las obras, salvo recurso á la administracion de la provincia: 3.º que es tambien obligatoria la plantacion con-

veniente á la defensa de las orillas y á la repoblacion de las vertientes cuyo descuaje haya sido ó amenace ser funesto: 4.º que son aplicables á las obras que exija la defensa de los rios las disposiciones dictadas para las de los caminos vecinales respecto á la expropiacion de terrenos por causa de utilidad pública y á imposicion de servidumbres: y por fin los reglamentos regionales convenientes dictados por la Administracion de las provincias encargada de atender á esta necesidad imperiosa, son los medios que en el humilde concepto del que suscribe deben adoptarse pronta y energicamente para ocurrir á un gran daño y atender á una necesidad de inmensa trascendencia, á una cuestion no solo de riqueza pública por salvar lo existente y asegurar mayores productos, ya por los que dá de sí el arbolado, ya con los que procura atrayendo el beneficio de las lluvias, sino tambien de humanidad, como quiera que hay pueblos enteros cuyos habitantes no pueden dormir con sueño tranquilo cuando, como he dicho antes, se hallan en inminente riesgo de verse arrebatados por las corrientes que se ven lanzadas de sus cauces y divagar por las llanuras.

V. S. I. se servirá dispensarme, asi se lo suplico, que con esta comunicacion moleste su atencion benévola, sirviéndose recordar que el elevarla cumple á mi deber, ya como Comisionado Régio, ya como invitado especialmente por Real órden para tomar parte en el exámen de los medios de impedir los desastres que amenazan los rios Ter y Daró en algunas comarcas de esta provincia. El Ingeniero civil que fué de la misma D. Constantino German, á cuya pericia dicho exámen fué cometido, elevó al Ilustrísimo Sr. Director General de obras públicas el plano de la rectificacion de dichos rios y la memoria en que hacia presente la influencia funesta que ejercian en su curso los obstáculos que en él se encuentran. Yo le acompañé en su primer reconocimiento, como asi me cupo el honor de comunicarlo á V. S. I., y el estudio que he hecho sobre el terreno, sobre el plano, y sobre la detenida memoria que le acompaña, me hace considerar que acertó en su juicio facultativo dicho Ingeniero; pero conozco no menos que el remedio radical que propone es de imposible adopcion por los cuarenta y un millones que se presuponen necesarios, y que por ello se debe desechar, al menos en toda su latitud, como reconoce el propio Ingeniero. Para adoptarse el mas realizable segun le llama el mismo y que indica en seguida en su citada memoria, es preciso que desaparezcan antes los obstáculos que opone la legislacion vigente, y á ello va dirigida la presente exposicion, asi que con la misma creo llenar á la

vez, como he dicho, el deber que me impuso la confianza soberana, respecto á hacer presente uno de los graves males que pesan sobre nuestra agricultura, y el remedio que podria corregirle, y respondo á la invitacion particular relativa á los rios Ter y Daró llamados, como los otros que surcan la parte baja de esta provincia, á esparcir el bienestar y la ventura en las preciosas comarcas que hoy dia devastan.

· Mi juicio podrá ser equivocado, pues cortos son mis alcances, pero mis deseos de acertar son sinceros, como vivo mi anhelo de corresponder á la confianza de mi Reina y á los deseos de su celoso é ilustrado Gobierno de promover el público bien estar.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Figueras y Julio 29 de 1850.

Narciso Fages de Romá.

Ilustrísimo Sr. Director general de agricultura.

Siguen los nombres de las personas que componen las asociaciones agrícolas de comarca instaladas ya en la provincia. (1)

PERSONAS QUE COMPONEN LA SOCIEDAD DE AGRICULTURA DE LA COMARCA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.

COMISION DIRECTIVA.

Presidente.

D. Marcial Iglesias.

Vice-presidente.

D. Ramon Geronés.

Consiliarios.

D. Dalmacio Fábregas y Jalpí.

D. Juan Pons.

D. José Burcét.

D. Manuel Verneda.

Depositario.

D. Miguel Cortina.

Suplente.

D. José Ripoll.

Secretario 1.^o

D. Salvador Comas y Horta.

(1) Véanse los números 6, 7, 8, 9 y 10.

Secretario 2.º

D. Juan Bayer.

D. Manuel Massareda y Coma.

Sebastian Quintana.

Gaspar Masoller.

Juan Planas.

Salvador de Prat.

José Coll y Barrera.

Juan Ferrer.

Francisco Riera.

Ramon Viader.

Francisco Serrahima.

D. N. Pla.

Juan Ferran y Sandoval.

Juan Marti.

Juan Risech.

Joaquin Esteve y Llach.

José Rabassa y Moré.

Miguel Garriga.

Ventura Montaner.

Pedro Moré y Moré.

Jaime Mas.

Salvador Ros y Sala.

Ramon Benet.

CALENDARI DEL PAGES.

MES DE NOVIEMBRE.

Porta, noya, porta estellas

Y enceném la ximeneya,

Que comensa ja á fer fret:

Posa m' en lo llit la colxa,

Ves luego per la gasofia,

Y anem al llit dejornet.

Lo *Novembre* n's encamella;

Es la vetlla llarga y freda,

Y aqui á la bora del foch,

Al só de la tramontana,

Sopar retirát me agrada

Fent caurer brasas de est soch.

Quisvull vaja á la taberna

A jugarse las pessetas

Y á fer petar lo xarrich;

Que estarme quiet en casa

Y fer vida retirada,

Es per mi molt mes bonich.

¡Santa quietut! de ma vida

Ets tu tota la delicia

Lluny del bullici del mon:

Fora intrigas, fora enredos,

Fora reunions ni entremesos

Que nius de disgustos son.

Y en ma soledat quieta

Me dedico á las mias feinas;

Res vé á turbarme la pau:

Grats quefers lo dia m' cumplan,

Dols descans la nit me ocupa

En brassos de un són suau.

Y al venir la matinada,

Demá m' llevaré quant l' alba

Y á mas feinas tornaré;

Desde la tina á las botas,

Puix *Novembre* axis ho porta,

Vi á passar comensaré.

Y farán cruxir la premsa
Los homens que de reserva
Persó tinch avisats ja;

Y de las rapas y brisa,
Lo que no quedá en la tina
Fins á una gota caurá.

Estas son ara las feinas
Ab que la naturalesa
Brinda nostra ocupació;
Que dins lo més de Novembre
De tart ó de lluny convenen
Si l' vi voléu tenir bó.

A fi de Octubre, la sembra
Previnguí de grans de aresta,
Y es de creurer llesta está;
Y qui no pogué acabarla,
Dónguili bona apretada,
Que de acabar temps es ja.

Solen ser no obstant diversos
Los parers entre l's pagesos
Sobre sembrar tart ó aviat.
Uns diuhen que es bo se esperia,
Perque de est modo la terra
Tinga temps de haber purgát.

Si xarcolant, diuhen altres,
Las herbas atormentasseu
Sens que arribian á granar,
Dant á son temps las llauradas,
Net lo camp tindriau ara
Sens que li calgués purgar.

¡O qué sábia es la resposta!
¡Y qué be tapa la boca
Al que axi escusarse vol
De no haber fet, per peresa,
O per no gastar, sa feina
Quant era hora, l' gran mussol!

De ordi comenseu la sembra,
De fabas, fabons, cairetas,
De pesols y altres llegums:
Mes la terra, que llaurada
Sia convé, y regalarla
Del fems ab los pudents fums.

Y ja que parlám de fabas,
No he de deixar olvidada
Una idea interessant;
Y es que si os hi surten frares,
Tant bon punt vejau que naixen
Los aneu arreessant.

Sobre assó parlí altre volta,
Explicant ma idea tota,
Uns quatre ó cinch anys atrás;
Y l' *Bien del país* portaba,
Quadern quint, segona anyada,
Un article sobre l' cas.

Lo que allí diguí jo penso
Repetir, mes no ho prometo
Fins á veurer si ho permet
Del present més la facessia
Mes si no me cab en esta
Veurém si altre més ho admet.

Las plantas que dalt nomeno
Podeu també per engreixos
En lo més present sembrar;
Y per ferratges, civada,
Bessas, y altres ja tardanas
Que en Octubre os vas contar.

Vos cal fer ja sens peresa,
Si atrassats ne estau, las feinas
Que no permet la humitat;
Que com ja lo ivern se acostá,
Impossible despues fora
Fins que l' ivern fos passát.

Adobéu pues be las boras,
 Refeu los camins y motas,
 Bassas y rechs escuréu;

Y de estos los llots y terra
 Al camp, á cop de carreta,
 Sens fervos pregar portéu.

Donaréu també una vista
 Als graners y á las pallissas,
 Reparant atentament

Si los grans se vos conservan,
 Si las herbas se calentan,
 Per darhi má promptament.

Las terras que en primavera
 Plantas de estiu rebrer degan,
 Ara vos las cal llaurar.

També podeu las olivas
 Que n' soleu dir ventadissas
 Comensar de replegar.

Dels faigs, freixas y altres plantas
 Reculliu també las granas
 Com en Octubre s' digué:

També llansan sas tavellas
 Las acassias altaneras
 Si sa llevar vos convé.

De ditas plantas, comensa
 De llevar ara la sembra
 Si en erols ferne voléu:

Y á las acassias, voldria
 Las tinguesseu en estima;
 Pues molts no las coneixéu.

A vosaltres se os figura
 Que es sa utilitat ninguna,
 Y de ellas no n' feu cap cas
 Ni dels plátanos frondosos;
 Creyent que son sols de adorno;
 Y á fé no ho acertáu pas.

Que sas fustas son tan bonas,
 Tan duraderas y fortas

Com altres de que os serviú,
 Y ne he vist fabricar carros
 Tan sólidos sens reparo
 Com los que aquí de olm teniu.

Plantas son, que sa crescuda
 Uns vint anys tant sols los dura
 Com li dura al arbre blanch:

De modo que l' qui los planta,
 Pot ben tenir la esperansa
 De traurer son treball franch.

Sapiau á mes, que la fusta
 De la acassia també dura
 Dins l' aigua y no s' hi pudreix,

Y que sa fulla, á las bestias
 Tant agrada y alimenta
 Que de ferratge l's serveix.

De plantarne pues no os pésia,
 Introduint en esta terra
 Son cultiu ab gran ardor;

Y quant vos haurán dat sombra,
 Vista hermosa y fulla bona,
 Fusta os darán de valor.

Tant de ellas com de altres arbres
 Comensa l' temps de plantarne
 Tant de esqueix com de plansó,

Tenint per regla segura
 Que hajan perdut ja la fulla
 Per fer esta operació.

Al mercat portar podriau
 Los bous que sobrers vos sian;
 Y de los que per ser vells

Poca forsa ja conservan,
 Als carnissers feune venda
 Profitant sas carns y pells.

Mes als que ab sa corpulencia
De las llaurors fan la feina,
Herbas secas los cal dar;

Y si no n' teniu, ab grana
De llovins ó bé de fabas
Los convindrà alimentar.

Que si humits los iverns passen,
Passa també mala tanda
Lo bestiar de tota lley

Si ha de viurer de pasturas;
Y que de menjars abundia
La provisió, es lo remey.

Comensarán las ovellas,
Y lo mateix las cabretas,
A darvos xais y cabrits:

Tant los fills com las suas mares
Necessitan de cuidarse
Per mantenirse aixarits.

Las mares, ser ben peixidas
Deuhen ab pitota fina
Que las augmenta la llet;

Si menjar de blea-rabas
Las dau, de fench ó patatas,
Molt bé os irá per est fet.

Als tocinos que son grassos
Los comensa l' mal rebato;
Perque ja en lo present més

Per carn fresca algun se n' mata;
Dels de venda al mercat ara
Portarne ja podeu pues.

Las eugas que están prenyadas
Y l's potros que ha poch no maman,
Deuhen ser molt ben cuidats;
Las trujas, en calor entran;
Que cinh mesos, si prenys quedan,
Los ha de durar contats.

Lo alimentar las gallinas,
Y cuidarlas, no os olvidia
Com diguí en lo més passat:
Si teniu galls-indis y ocas,
Feulos també bonas sopas
Per engreixarlos aviat.

Mireu que l' Nadal se acerca,
Y hem de fer la *Noche buena*
Devorant lo gall rostit;
Qui al mercat mes gras lo traguia,
Pot contar tornar á casa
Ab lo butxacó fornit.

Ja veyeu que es tal qual llarga
La llissó que os he buydada:
A est més pues donarém fi;
Y lo que os he dit dels frares,
Per Desembre ha de guardarse;
Pues no puch passar de aqui.

Joaquim Ferrer.

ANUNCIO.

LA REVISTA MENSUAL DE AGRICULTURA.

Este periódico dirigido por el acreditado escritor D. Augusto de Burgos, ha sido recomendado de Real orden á los ayuntamientos por si voluntariamente quisieren suscribirse, autorizándoles en este caso á hacerlo con cargo al presupuesto municipal, y damos á ello publicidad ansiosos de que sea buscada por los hacendados y cultivadores dicha revista, en la cual se han refundido otros periódicos de agricultura, siendo digna de todo encomio, ya por las doctrinas que encierra, ya por las respetables personas que con su distinguido director la redactan.

Se suscribe á 15 reales por trimestre franco el porte, y su prospecto se inserta en el Boletín oficial de la Provincia.